

## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 3760.1

2 4 Jul 2012 PARRAL,

## VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica Nº29081025, presentada por don EDUARDO MENA RETAMAL.-

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a Don EDUARDO MENA RETAMAL, Auxiliar, Grado 18° E.M.R., por (05) Cinco días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 23.07.2012., debiendo reasumir a sus funciones el día 28.07.2012.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

CIPALIDAO JEFE DE

GLADYS

SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRA ROMAN CLAVIJO

GVB/APRC//gvb DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.

C.1. II	JEIN I IF	EACIO	V DEL E	DAD EXCLUSIVAMPLEADOR O T	RABAJADOF	R INDEPEND	ENTE					
140	1013	312	E	MUNI	CIPA	7410	AD	06	DE	A	HRRA L	
		113	0.7	00 K	-	TELEFO	3776	0	(	230	NCIA POR EL EMPLEADOR	
FUNCION	ON DONDE IES EL TRA	CUMPLE BAJADOR	1 4	GCIOC	110	N27	20			DIA MI	ES AÑO	
PA	+RR	COMUN	A		PA	RRAG	UDAD				CODIGO COMUNAL	
		ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR							USO COMPIN			
8	0 = AGPICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA. 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS. 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. 3 = CONSTRUCCION 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 5 = COMERCIO 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES. 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS. 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES. 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.								OCUPACION  II = EJECUTIVO O DIRECTIVO.  I2 = PROFESOR  I3 = OTRO PROFESIONAL.  I4 = TECNICO  I5 = VENDEDOR  I6 = ADMINISTRATIVO  I7 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.  I8 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.  I9 = OTRO (ESPECIFICAR).			
CODIGO	RF 1 = D.L. 350 2 = D.L. 350	CION DE	L REGIN	IEN PREVISIONAL	1= 2=	CALIDAE TRABAJADOR SEC TRABAJADOR SEC	DEL TRABAJ  TOR PUBLICO AFE  TOR PUBLICO NO	ADOR CTO A LA LEY	SUBSIDIO	FECH	A RECEPCION LICENCIA POR CC.  BEGURO DE DESEMPLEO  OF Afficialo a AEC.  1 = SI	
NOMBRE INT. PREV.		The second secon		UIDA DIA	1048	TRABAJADOR DEP TRABAJADOR INDI	ENDIENTE SECTOR	R PRIVADO.	NTRATO DE	-Contrate	de duración indefinida $1 = SI$ $2 = NC$ A 40 20 5	
			SUE	ENTIDA SIDIO LICENCIA TIP	D QUE DEBE PAG	AR EL SUBSIDIO O		MUNERACIO	N.		DIA MES AÑO	
	A = SERVICIO DE SALUD  B = ISAPRE  C = C.C.A.F.  D = EMPLEADOR							E = SERVICIO DE SALUD  F = MUTUAL  G = INP  H = EMPLEADOR				
OS TRABAJADORE	RME DI	REMU	NERACI TRABAJADORES OTIZAN PARA DE (INFORM	ONES RENTAS ) ONES RENTAS ) OLI SECTOR PER BLICO DETEN RE SABICIO Y DI TALIO E TRISPASI ACION DE MESES AN	O SUBSIDIO SISTRAIL AND TACTONES I DOS EN VIRTUD DEL D.E.I VITERIORES A LA	OS EN LAS COLLMINAS C. D.Y.I. L. 1-3965/80 ADEMAS DEBEN A FECHA DE LA I	CUANDO CORRESPONDA REGISTRAR REMUNERAL NCAPA CIDA D	CIONES EN LA COLO	NA B.		ARRAL	
CODIGO INSTITUCION	TTUCION LAS REMUNERACIONES		DEN	COMMENT 17 17 17 17 1	UN PERGODO SUPE	S EXCEPTO LAS OC TRIOR A UN MES (AR		SUBSIDIO	G DESIRE			
08	MES Q4	AÑO A 1/12	Nº DE DIAS	IMPONIBLE DESARUCIO P CORP. MUNICIPAL B	ARA TRABAJADORES V PUBLICOS	SALUD (1	UNERACIONES ARA PENSIONES Y TOPE 60 U.F.)	II.	MONTO D	ABORAL Nº DE DIAS E.	% DESAHUCIO	
08	06	12	30			362.	022:				Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 96 U.E.) para trabajador afiliado a AFC.	
	EN	CASO DE	LICENCIA	S MATERNALES ( TIP)	() 3) SE DEDE L				The second second second		5	
CODIGO STITUCION EVISIONAL	C0	LAS IUNERACIO	DEN .	REMUNERACIO CORRESPONDA A U IMPONIBLE DESABUCIDEA CORP. MUNICIPAL Y	N PERIODO SUPER	EXCEPTO LAS OCA SIOR A UN MESCART	SIONALES QUE 10 DFL, N° 44, 1978) NERACIONES LA PENSIONES V	INC	SUBSIDIO		La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo	
		A		В				The same of the sa	D D	N° DE DIAS	mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.	
											Las remoneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.	
			Ti di di mana									